



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

13027/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta y nueve minutos del día veinticinco de octubre de dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°13027, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien habiendo subsanado en fecha veintiocho de septiembre del presente año, prevención realizada por esta oficina, ha solicitado la información referente a: "Yo, [REDACTED] solicito el comprobante de vacunación de niño sano de mis hijas [REDACTED] y [REDACTED]. [REDACTED] se vacunó en el ISSS de Ilopango e ISSS Quezaltepeque; [REDACTED] se vacunó en el ISSS San Miguel. Numero de afiliación: [REDACTED]". Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, Inciso final, la información solicitada es de carácter confidencial... "Los padres, madres y tutores tendrán derecho de acceso irrestricto a la Información confidencial de los menores bajo su autoridad parental"; y para ello, el solicitante remitió por medio de correo electrónico los siguientes documentos; DUI y partidas de nacimiento de las menores [REDACTED], en la que consta que el señor [REDACTED] es padre de las menores.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Unidad Médica Ilopango, Dirección de Unidad Médica Quezaltepeque y la Dirección de Unidad Médica San Miguel del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que en fecha once de octubre del año dos mil veintidós, se emitió resolución de prórroga a efecto de continuar con las diligencias necesarias para obtener la información requerida, en virtud de la antigüedad de la misma; señalando como nueva fecha límite de respuesta el día martes veinticinco de octubre del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de Unidad Médica Ilopango del ISSS, según sus registros, remitieron archivo digital de esquema de vacunación a nombre de [REDACTED], registrada como beneficiaria con el número de afiliación [REDACTED]; asimismo, la Dirección de Unidad Médica Quezaltepeque del ISSS, según sus registros, remitieron archivo digital de esquema de vacunación a nombre de [REDACTED], registrada como beneficiaria bajo el número [REDACTED].

Del mismo modo, la Dirección de Hospital Regional San Miguel del ISSS, según sus registros, remitió archivo digital de esquema de vacunación a nombre de [REDACTED], registrada como beneficiaria con el número de afiliación [REDACTED].

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24.36. 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública. RESUELVE:



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese, la información detallada en la presente resolución. E infórmese al solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento Único de Identidad y partidas en original. En caso de no poder presentarse, puede enviar a una tercera persona con una autorización con firma legalizada, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

Lic. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
G.M.

